

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI**  
 Director General

**AÑO LXI N° 5043**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0541**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 332.167/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 527/14 se implementó el “Plan de Organización Territorial y Desarrollo Urbano” destinado a la regularización del procedimiento para la obtención de terrenos con miras a obtener soluciones definitivas en problemas de hábitat en general y de acceso a la tierra dentro del ejido urbano y bajo dominio del Estado Provincial, con destino a vivienda familiar y obras de infraestructura o servicios necesarios;

Que mencionado plan tiene como objetivo principal dar respuesta a la demanda habitacional de la ciudadanía local en cumplimiento de precepto constitucionales que propician el acceso a una vivienda digna;

Que a esos efectos el Artículo 4 instruyó a los organismos administrativos competentes a instrumentar los procedimientos pertinentes a fin de ejecutar los objetivos del plan;

Que en cumplimiento del objetivo pretendido se emitió el Decreto N° 2188/14 mediante el cual se reglamentó el procedimiento administrativo para la sistematización y selección de los postulantes para la obtención de terrenos de propiedad del Estado Provincial, en el marco del plan estratégico de desarrollo y urbanización contemplado;

Que el Decreto N° 2188/14 asignó a la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la función de recepcionar, controlar, verificar y evaluar la documentación presentada por los solicitantes para finalmente emitir la Disposición aprobatoria de la solicitud de tierras determinando el lote a adjudicar, ubicación y superficie entre otras, todo lo cual constituye la etapa preliminar del plan;

Que sin embargo, se han verificado distintas irregularidades administrativas en la órbita de dicha Subsecretaría en perjuicio del cumplimiento y debida ejecución del Plan de Organización Territorial y Desarrollo Urbano, que ponen en riesgo las obligaciones y compromisos del Estado Provincial;

Que si bien el plan se circunscribía a terrenos de propiedad del Estado Provincial se han implementado prima facie actos y hechos que han excedido dichos parámetros por lo que corresponde arbitrar el inmediato ordenamiento y reconducción del programa, ordenando y transparentando la gestión y optimizando los recursos disponibles;

Que ante los hechos descriptos, este Poder Ejecutivo entiende que debe reconducirse el PLAN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, creado por Decreto N° 527/14;

Que por otra parte el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene competencia para elaborar y proponer

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Gobernadora  
**Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
 Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
 Ministra de Salud  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

al Poder Ejecutivo, la política y programación de viviendas y de ordenamiento y desarrollo de los centros urbanos y responsabilizarse de su ejecución, conforme a las atribuciones y fines fijados por la Ley (Artículo 4 de la Ley N° 1179);

Que entre las funciones asignadas al organismo éste debe instrumentar y armonizar los recursos disponibles y potenciales, a fin de lograr, mediante el planeamiento físico, el mejor y más racional uso del suelo, además de promover la realización, coordinación y acuerdos con los distintos Municipios y/o Comisiones de Fomento de planes reguladores destinados a normalizar el ordenamiento y el desarrollo de los centros urbanos;

Que asimismo posee competencia para desarrollar y elaborar la formulación de políticas referidas al ordenamiento urbano y territorial en consonancia con la proyección de planes habitacionales y urbanizaciones;

Que en función de lo expuesto corresponde que la primera etapa del Plan de Organización Territorial y Desarrollo Urbano se articule bajo la órbita del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (IDUV) atento que dicho organismo cuenta con la experticia y antecedentes necesarios para instrumentar los procesos previstos en el mismo con la celeridad requerida, manteniendo las competencias ya asignadas al Consejo Agrario Provincial;

Que también resulta oportuno instruir al IDUV para que reglamente el procedimiento necesario para la consecución ordenada de los objetivos de dicho plan y el traspaso de la documentación y antecedentes obrante en los registros de la Subsecretaría mencionada;

Que asimismo dicho organismo podrá en articulación con otros Ministerios u Organismos del Estado Provincial, y con el fin de aunar esfuerzos en forma compartida entre todos los estamentos que integran el Estado Provincial, coordinar acciones para la mejor realización de los objetivos propuestos;

Que dentro del plazo de noventa (90) días corridos deberá elevar a este Poder Ejecutivo un informe detallado sobre las medidas de ordenamiento dispuestas y propuestas de solución para las situaciones verificadas;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 133/16, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 20 y a Nota SLyT-GOB-N° 0167/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** que la primera etapa del “PLAN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO”, creado mediante Decreto N° 527/14 y reglamentado conforme Decreto N° 2188/14, será ejecutada en la órbita del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia, a regular, sistematizar e implementar los procedimientos necesarios para la consecución del Plan mencionado en el artículo precedente conforme la reglamentación prevista en el Decreto N° 2188/14, en un todo y de acuerdo a los considerandos del presente, y a elevar dentro del plazo de noventa (90) días un informe circunstanciado al Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento, quien realizará las comunicaciones de práctica) y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -IDUV- a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0526**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-  
 Expediente MP-N° 433.566/16.-

**LIMITASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Capacitación de la Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, al señor Diego Fabián **QUIROGA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.667.024), quien fuera designado mediante Decreto N° 0893/15.-

**DECRETO N° 0528**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-  
 Expediente MEOP-N° 405.182/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Graciela Martina **BENEGAS** (D.N.I. N° 24.003.622), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5043 DE 08 PAGINAS**

**DECRETO N° 0529**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-  
Expediente MP-N° 433.284/16.-

**CONCEDER** a partir del día 1° de diciembre del año 2015, el beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y su modificatorio N° 1012/12, a favor del Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC), dependiente del Ministerio de la Producción, señor Alejandro Guillermo **VICTORIA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.848.670), quien fuera designado mediante Decreto N° 0048/16.-

**DECRETO N° 0530**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-  
Expediente MP-N° 433.649/16.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Jefatura Oficina de Administración - Nivel 5 - Grupo I - Puerto Punta Quilla - Puerto Deseado - Caleta Paula de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción al señor Jorge Enrico **LAFONT** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.483.234), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831 y del Decreto N° 1467/13.-

**DECRETO N° 0531**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 215.878/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de Alimentos a fin de cubrir módulos alimentarios del año 2016 para nuestra ciudad capital y el interior Provincial, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

**AFECTASE** el gasto correspondiente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Fondos Nacionales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera - PO.SO.CO - PRO.SO.NU, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

**DECRETO N° 0532**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 216.370/16.-

**LIMITASE** a partir del día 1° de marzo del año 2016 en las funciones que viene desempeñando como Directora General de contaduría dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Mercedes **GALARZA** (D.N.I. N° 24.787.724), quien fuera designada mediante Decreto N° 0125/14, en marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la citada agente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupa-

miento: Administrativo, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

**DECRETO N° 0533**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 216.269/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la Agente de Planta permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, señora Nacsmia Magdalena **SANTANA** (D.N.I. N° 18.224.124), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0534**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 216.422/16.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Director de Depósito, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio Desarrollo Social, al señor Gustavo Arnoldo **ULLOA** (CLASE 1984 -D.N.I. N° 30.839.040), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0535**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 216.423/16.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Director General de Coordinación Técnica y Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, al Señor Ramón Custodio  **DIAZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.579), en el término del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0536**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 216.427/16.-

**LIMITASE** a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Director del Hogar de Ancianos Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, al Señor Rubén Eduardo **SAN DOBAL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.439.090), quien fuera designado mediante Decreto N° 0222/14, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Directora del Hogar de Ancianos Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la Señora Gisela Luján **NEIMANN** (D.N.I. N° 29.793.899), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0537**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.264/15.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día 14 de octubre del año 2015, el encargarse la atención del despacho de la Dirección de Salud Materno Infantil Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud, al señor Javier Horacio **MAN-**

**CILLA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.290.299), la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 0704/15.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: D - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Salud.-

**DECRETO N° 0538**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.118/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Roque Emilio **SORIANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.604.419), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0539**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.011/16.-

**LIMITASE** a partir del día 17 de febrero del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento de Personal del Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a la señora Edit Isabel **PALMA** (D.N.I. N° 20.958.595), quien fuera designada mediante Decreto N° 1997/15, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0540**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.107/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia al cargo de Jefa de Servicio de Tesorería y Patrimonio (Nivel División), dependiente del Hospital Distrital 28 de Noviembre de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, presentada por el señor Julio Roberto **SOSA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.622.598), quien fuera designado mediante Decreto N° 2424/14, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0396**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-  
Expediente IDUV N° 056.448/2015.-

**DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Licitación Privada IDUV N° 07/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "ESTACIONAMIENTO, VEREDAS Y CERCOS EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 01 EN CALETA OLIVIA".-

**DAR DE BAJA** la Licitación Privada IDUV N° 07/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "ESTACIONAMIENTO, VEREDAS Y CERCOS EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 01 EN CALETA OLIVIA", conforme lo resuelto en el Artículo 1° de la presente.-

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

## DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **PETTERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C. Y M.**; con domicilio real constituido en **CERRITO N° 740 (PISO 1°) -1039-CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **346**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **RUIZ, JORGE JOSE**; con domicilio real constituido en **9 DE JULIO N° 302 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **172**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/076 EQUIPOS FACSIMIL (FAX) – 07/176 MAQUINAS DE OFICINA – 07/600 SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS – 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS – 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 08/649 INS. P/MAQ./COMPUTAD.(PAPEL/CART/TONER)**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ISLA DE FARO S.A.**; con domicilio real en **GODOY CRUZ N° 1329 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1916**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/027 PESCADOS Y MARISCOS - 01/045 CARNES – 01/094 COMESTIBLES - 04/046 ARTICULOS P/CAZA Y PESCA – 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **BONGANI S.A. “SERVIGRAF”**; con domicilio real en **ZAPIOLA N° 869 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **096** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESA – 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **VERONICA S.A.**; con domicilio real constituido en **SANTIAGO N° 29 -2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **807**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **RODRIGUEZ, GUSTAVO**; con domicilio real en **MARIANO MORENO N° 498 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **829**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/045 CARNES – 01/094 COMESTIBLES – 01/429 FRUTAS Y HORTALIZAS – 01/494 PRODUCTOS**

**ALIMENTICIOS – 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. – 02/463 ARTICULOS DE TOCADOR E HIGIENE EN GRAL. – 05/954 BAZAR**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **FELIX, JORGE AMIN “MERCADO MONTECARLO”**; con domicilio real en **LISANDRO DE LA TORRE N° 1037 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1037**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/026 PESCADOS Y MARISCOS – 01/045 CARNES – 01/094 COMESTIBLES – 01/429 FRUTAS Y HORTALIZAS – 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. – 01/701 EMBUTIDOS - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **NEWXER S.A.**; con domicilio real constituido en **AVELLANEDA N° 526 - 530 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **208**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/072 INSUMOS P/ MAQUINAS DE OFICINA – 07/176 MAQUINAS DE OFICINA – 07/591 SERVICIO TECNICO PARA MAQUINAS DE OFICINA – 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS – 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 08/649 INS. P/MAQ./COMPUTAD.(PAPEL/CART/TONER)**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic -por subrogancia legal-, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **LUIS OTTO RAHMER D.N.I. N° 4.353.809** y **ROSA ISMENIA GALLARDO D.N.I. N° 10.789.245**, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“RAHMER LUIS OTTO y GALLARDO ROSA ISMENIA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 26140/16.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-  
RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2016.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del Sr. **RAUL VICENCIO AGUILA CARO DNI. 18.734.424**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **AGUILA CARO RAUL VICENCIO S/SUCESION AB INTESTATO”- Expte. N° 18.050/16.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“GAUNA ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 17.164/16**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, **ANTONIO GAUNA (DNI N° 7.354.796)**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 023/16**

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Claudia Susana AMAYA del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaria Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Mariel Raquel REINOSO, en los Autos caratulados: **“SARRUFF, JOSE SALOMON S/SUCESION AB-INTESTATO”- Expte. S-6785/16-Se cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. José Salomón SARRUFF, DNI: 11.474.784**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten.-

Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 27 de Mayo de 2016.-

**Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**  
A/C Secretaria Civil  
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Don, Valter Desiderio GOMEZ (DNI. N° 10.213.893) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683° del C.P. y C.); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: **“GOMEZ VALTER DESIDERIO S/SUCESION AB-INTESTATO”- EXPTE. N° 17.889/15**, Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 084/2016  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.- UBICACION: Lotes N° 07, 06, 14 y 15, Fracción “B”, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “RECREO”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.793.552,00 Y= 2.434.502,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.796.800,00 Y: 2.431.700,00 B.X: 4.796.800,00 Y: 2.440.000,00 C.X: 4.789.300,00 Y: 2.440.000,00 D.X: 4.789.300,00 Y: 2.433.557,94 E.X: 4.790.415,00 Y: 2.433.558,02 F.X: 4.790.415,00 Y: 2.431.700,00.- Encierra una superficie de 6.017 Has.83a. 96ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “EL RECREO (MAT. 338)”, “JUANITA (MAT. 246 T°66 F°136 FINCA 13874)” y “VISTA ALEGRE” (Mat. 467). Expediente N° 432.406/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Gustavo Muñoz, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **VALENTIN RODRIGUEZ Y/O VALENTIN RODRIGUEZ FERNANDEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“RODRIGUEZ VALENTIN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° R-12056/16).-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Mayo de 2016.-

**CARLOS M. MURUZABAL**  
Jefe de Despacho  
A/C Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de HUMBERTO PEDRO AGUILAR D.N.I. 8.355.906 en los autos caratulados **“AGUILAR HUMBERTO PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 17024/15.-** El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2016.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, por subrogancia legal a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. Angel Ramón Vera Vera, DNI 93.437.706, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“VERA VERA RAMON ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 26004/16**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C.).-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “TIEMPO SUR”.-  
RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia S. AMAYA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Mariel REINOSO, con Asiento en Gobernador Moyano 262 de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera **Martiza Juana TRIVIÑO, D.N.I. N° 92.498.783**, bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados **“TRIVIÑO TRIVIÑO MARITZA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° T-6774/16.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 31 de Mayo de 2016.-

**Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**  
A/C Secretaria Civil  
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia,

en los autos caratulados: “**GAMIN, DIEGO SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE. N° 17785/2016**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DIEGO SEBASTIAN GAMIN, D.N.I. N° 34.869.701**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 17 de Marzo de 2016. ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2016.-

**Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **LÓPEZ OJEDA MANUEL SEGUNDO Y/O LÓPEZ MANUEL SEGUNDO (C.I. S.C. N° 59.199)** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.); en estos autos caratulados: “**LOPEZ OJEDA MANUEL SEGUNDO Y/O LOPEZ MANUEL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 17.049/14**.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco V. Marinkovic Juez Subrogante, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del suscripta, en los autos caratulados: “**SANCHO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**”, Expte. 7616/16, se hace saber por UNDIA el siguiente EDICTO: Por escritura N° 157, fs. 561 de fecha 26/04/2016 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, los socios gerentes de la sociedad que gira bajo la denominación social de **SANCHO Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, protocolizaron las Actas de Reunión de socios números 13 y 23 de fechas 29 de Enero de 2009 y 5 de Enero de 2016, respectivamente, del Libro de Actas de Socios número uno donde la gerente renuncia a su cargo y se designaron nuevos socios gerentes y una socia renunció al usufructo; quedando modificadas las cláusulas novena y quinta del Contrato Social de la siguiente manera: “NOVENA: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de los señores Miguel Angel Sancho y María Cristina Sancho, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En el ejercicio de la administración, los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, incluso para querrelar criminalmente, inscribirse como proveedores del estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, muebles o

semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas o entes autárquicos; solicitar créditos de todo tipo, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Privado del País o del extranjero, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social- Los socios-gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni realizar actos contrarios al interés de la misma”.- “**Quinta**: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) divididas en QUINIENTAS CUOTAS de capital de CIEN PESOS valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: Don Martín Adriel PejkoVIC Sancho: sesenta y dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil doscientos pesos de capital social; Paola Vanina PejkoVIC: sesenta y tres cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil trescientos pesos de capital social; Miguel Angel Sancho: doscientos cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinticinco mil pesos de capital social; María Cristina Sancho, ciento veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de doce mil quinientos pesos de capital social”.-

SECRETARIA, 01 de Junio de 2016.-

**GUILLERMO GHIO**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, con asiento en esta ciudad a cargo por subrogación legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Vicente Victoria, C.I. N° 16.142 y de doña María Radosaldovich, L.C. N° 9.795.898, a presentarse en los autos caratulados: “**VICTORIA Vicente y RADO-SALDOVICH María s/sucesión ab-intestato**” - Expte. N° 26.846/16.- Publique por el término de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sra. FALCON YANINA MARIELA D.N.I. 34.960.518**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: “**FALCON YANINA MARIELA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 18.142/16.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO N° 76/16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento

en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora LILIANA ARAYA GAVILAN y/o LILIANA ARAYA, DNI N° 18.760.228, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**ARAYA GAVILAN LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 14.689/16, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 12 de Mayo de 2016.-

**Dra. ANA PAULA MARTINEZ**  
Jefa de Despacho  
a/c Secretaría de Familia

P-3

### EDICTO N° 84/16

Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a la Señora **XIMENA EMILSE NOEMI GALLARDO, DNI N° 29.347.718**, en autos caratulados “**VALENZUELA MARIELA SOLEDAD S/ TUTELA**” Expte. N° 13.247/15, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a la Sra. **XIMENA EMILSE NOEMI GALLARDO, DNI N° 29.347.718** a comparecer en los presentes actuados, dentro del plazo de diez (10) días de notificación y bajo apercibimiento de que vencido el plazo dispuesto no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA de FAMILIA, 23 de Mayo de 2016.-

**Dra. ANA PAULA MARTINEZ**  
Jefa de despacho  
a/c Secretaría de Familia

P-2

### EDICTO N° 046/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**BARRIL II**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SJM S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.602.500,00 Y: 2.439.800,00; Lote N° 12b, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ, del Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CERRO 1° DE ABRIL” (Matr.755-T.54 F.18.Finca 13092). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “BARRIL II”: AI X: 4.603.500,00 Y: 2.439.000,00 B11 X: 4.603.500,00 Y: 2.442.000,00 C78 X: 4.602.100,00 Y: 2.442.000,00 D84 X: 4.602.100,00 Y: 2.440.500,00 E91 X: 4.602.000,00 Y: 2.440.200,00 F89 X: 4.602.000,00 Y: 2.439.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 72 PERTENENCIAS: 432 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. LOTE: 12b, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia “CERRO 1° DE ABRIL” (Mat.755-T.54 F.18. Finca 13092).- MINA: “BARRIL II”. EXPEDIENTE N° 407.880/SJM/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 045/2015  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BARRIL I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** **SJM S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.609.047,00 Y: 2.440.320,00; Lote N° 25, Fracción: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, del Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SARITA" (Matr.751). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "BARRIL I": Al X: 4.610.000,00 Y: 2.439.000,00 B14 X: 4.610.000,00 Y: 2.442.900,00 C71 X: 4.609.000,00 Y: 2.442.900,00 D77 X: 4.609.000,00 Y: 2.441.100,00 E92 X: 4.608.800,00 Y: 2.441.100,00 F85 X: 4.608.800,00 Y: 2.439.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 72 PERTENENCIAS: 432 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. LOTE: 25, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, LOTE: 12b, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "SARITA" (Mat.751).- MINA: "BARRIL I". EXPEDIENTE N° 407.879/SJM/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**DANEIO SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**", Expte. N° 7539/15, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 654, de fecha 03/09/2015, pasada por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña del Reg. Not. N° 42, los señores, **Patricio Daniel KENNEDY**, arg., soltero, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número veintiún millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle España número 293 de esta Ciudad, con clave única de identificación tributaria número 20-21964550-4; y el señor, **Antonio RAMFOS**, arg., nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, titular del Documento Nacional de Identidad número ocho millones quinientos treinta y tres mil doscientos cinco, soltero, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia número 130 4° 404, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con clave única de identificación tributaria número 20-08533205-9.- Constituyeron "**DANEIO SOCIEDAD ANONIMA**".- **Duración:** 99 años a contar desde su constitución.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **FINANCIERA:** Otorgar créditos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantía, a fin de financiar el consumo familiar, incremento del capital de trabajo de las empresas o sociedades dedicadas a la producción de bienes, transportes o servicios empresarios, profesionales o comunitarios, con exclusión de aquellas actividades regladas por las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. **CONSTRUCTORA:** Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de obras de arquitectura e ingeniería y cualquier otro trabajo relacionado con el ramo mencionado. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y

ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. **INMOBILIARIA:** Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. **TRANSPORTE:** a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; b) Logística integral, armado de ruteos, cargas y servicio just in time, c) Entrenar y contratar personal para ello, d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. e) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos, f) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. **SERVICIOS PARA AUTOMOTORES:** a) Mantenimiento y reparación de vehículos livianos y pesados, b) Explotación de estaciones de servicio para automotores; comercialización por compra, venta, consignación o trueque de combustibles líquidos y gaseosos; lubricantes de todo tipo, neumáticos, cámaras y llantas, baterías, auxilio mecánico, servicios en calles y rutas y equipamiento general para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios, c) Bar y Confeitería: Explotación comercial del negocio de bar y confitería relacionado con la utilización de estaciones de servicio. **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA MINERA Y DEL GAS Y PETROLEO:** a) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad industrial, construcción, petrolera y afines; arriendo o subarriendo de vehículos y maquinarias de todo tipo, sus accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la prospección, explotación, desarrollo, preparación o extracción de sustancias minerales; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos; soldaduras en general; y servicios de catering. b) Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, trabajos de cateo o extracción o purificación de sus productos; y movimientos de suelos y excavaciones en general, c) Servicios relacionados con el movimiento de suelos y la preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios, perforación y sondeo relacionados con la extracción de petróleo y gas; saneamiento de suelos y ambientes sean éstos espacios cerrados y/o abiertos; trabajos de perforación de pozos hidráulicos, d) Realización de tareas relacionadas con el Diagnóstico Ambiental, la Evaluación de Impactos Ambientales, la Formulación y Ejecución de Programas y proyectos, relacionados con los Planes y la Gestión Ambiental de Proyectos y Obras de Ordenamiento y Desarrollo y en la Evaluación y usos múltiples de los recursos del Medio Natural y Socioeconómico, e) Elaboración, desarrollo, evaluación y fiscalización de proyectos específicos y control del funcionamiento y/o la gestión de obras en construcción o explotación. En particular focalizando la tarea en los aspectos de seguridad pública, comunicación social, saneamiento ambiental, preservación y/o conservación de recursos y patrimonios, obras de infraestructura y equipamientos de servicios, ordenamiento territorial, de asentamientos y actividades, desarrollo

socio económico, medidas preventivas, correctivas y de optimización ambiental, monitoreo ambiental, aspectos legales e institucionales y toda otra demanda de asistencia técnica relativa al Medio Ambiente. f) Realización de todo tipo de estudios, proyectos, peritajes, fiscalización, auditorías y propuestas formativas que le sean requeridos con referencia al área de su especialidad incluyendo la evaluación técnica-económica y social, g) Llevar a cabo todo tipo de actividades de desarrollo científico y tecnológico, h) Logística para el montaje de campos para perforación. I) Estudio de vías de cargas para movilización de cargas y equipos petroleros. J) Diseño de planes operativos para movilizaciones de cargas normales, estradimensionales y extrapesadas. Las actividades antes descriptas, a título meramente enunciativo y no taxativo y/o excluyentes, podrán ser ejecutadas por la Sociedad en relación con obras y trabajos que ejecute por sí o por cuenta de terceros. **MANDATOS:** a) Aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y de entidades con o sin fines de lucro y/o empresas en general; b) Realización de otros mandatos y comisiones conexas con sus operaciones. **COMERCIAL:** a) La realización de operaciones de exportación e importación. b) Realizar asesoramientos y gestiones para sí o para terceros en todo lo relativo a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales; c) La compra, venta, representación, distribución, comercialización bajo cualquiera de sus formas de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación. **SERVICIOS:** a) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; b) Análisis de radicaciones industriales en el País y en el extranjero; c) Estudio de mercados, interno e internacional; d) Organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, administrativos, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas han sido reservados a profesionales con título habilitante. **2-** Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales («franchising»); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición y modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. **3-** Realizar acciones de comunicación y de marketing de productos bancarios; Asesorar al entidades bancarias en cuanto al establecimiento de las políticas comerciales, de venta y comercialización, utilizando a favor de estas el knowhow de su propiedad necesario para la efectivo mercadeo. **4-** Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija **Presidente:** ANTONIO RAMFOS; y como **Director Suplente:** PATRICIO DANIEL KENNEDY la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Zapiola número cincuenta y cinco,

Cuarto Piso, Departamento "A", de esta ciudad de Río Gallegos.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/ año.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 01 de Junio de 2016.-**

**GUILLERMO GHIO**  
Secretario

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de pozos EHa-4264, EH-4265, EH-4266, EH-4267, EHa-4268, EH-4269"** ubicada en el **yacimiento El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Auditoria Ambiental del cumplimiento de la obra: **"Perforación de Pozos El Cerrito-1006, El Cerrito-1011, El Cerrito-1012 y El Cerrito-1013 y Construcción de Líneas de Conducción"** ubicada en **yacimiento El Cerrito**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de Junio del año 2016.-**

P-2

## CONVOCATORIA

**WU SHU CHUAN FA**

La Asociación Santacruceña de Wu Shu Chuan Fa, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX, Artículo N° 33 de sus Estatutos Sociales CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2016 a las 20,00 hs. en su Sede Social M. Belgrano 309, Puerto Deseado. En la misma se tratará el siguiente **Orden del Día:** Punto N° 1) Lectura y consideración del Ejercicio Económico al 31/12/2015.- Punto N° 2) Renovación de la Comisión Directiva. - Punto 3) Designación de dos socios para reafirmar el Acta.

Se recuerda que según el Artículo N° 37 de los Estatutos Sociales "las Asambleas se celebrarán válidamente aún en casos de reformas de los Estatutos y disolución social sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto", por lo que se ruega puntual asistencia.

**RAMON ALI**  
Presidente

P-2

## NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S CASA DE REPUESTO LA BIELA Y/O SR CHANQUIA JUAN EDUARDO**

**VISTO:** El Expediente N° 555.706/2014 Autos Caratulados: **"Sr. PEREZ CRISTIAN EMANUEL sobre RECLAMO LABORAL contra Razón Social CASA DE RESPUESTO LA BIELA Y/O CHANQUIA JUAN EDUARDO"**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **"Acta Denuncia"** interpuesta por el Sr. **PEREZ ROLDAN CRISTIAN EMANUEL**, titular del DNI N° 38.476.338, con domicilio en calle 13 de Julio N° 853 de la localidad de Río Gallegos, contra la **Razón Social LA BIELA y/o CHANQUIA JUAN EDUARDO**, con domicilio legal en calle Corrientes N° 501 de esta ciudad. Formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **HABERES DEL MES DE JULIO/12 A JUNIO/14, PAGO DE LIQUIDACION FIAL, ENTREGA DE RECIBOS DE SUELDO. ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES DE ACUERDO AL ART. 80 DE LA LCT Y APLICACION DE LA MULTA CORRESPONDIENTE Y/O CUALQUIER OTRO RUBRO QUE POR LEY O CONVENIO CORRESPONDA;** Que a fs. 03/07 obran **"Pruebas documentales"** que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, luego de un par de audiencias posteriores, en "Acta Audiencia" de fs. 11, con fecha 25 de agosto de 2014, comparecieron previamente citados por una parte el Denunciante el Sr. **PEREZ CRISTIAN** titular del DNI N° 38.476.338 y por la parte demandada el Sr. **CHANQUIA JUAN EDUARDO** titular del DNI N° 13.176.471, quien abierto el acto y tomada la palabra manifiesta que se presenta a ese acto a ofrecerle al Sr. **PEREZ** en concepto de liquidación, la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 108.630,00)**, en cuya suma se encuentra incluido el mes de Junio/14, proponiendo abonarlo en Siete (7) cuotas de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 15.520,00)** cada una, pagaderas los 10 de cada mes ante este organismo y entregando la baja de AFIP y los recibos de haberes en ese acto. Seguidamente el denunciante acepta la propuesta realizada por el Sr. **CHANQUIA** y la documentación que se le entrega; Que, en mismo acto el funcionario actuante atento a lo acordado, establece fecha para la primera cuota el 10 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hs; Que, a fs. 12/13 obra copia de la baja de AFIP y recibo de liquidación final entregada el día de la audiencia; Que, de fs. 14/33 obran acta de pago, de lo acordado oportunamente; Que, a fs. 34 obra **"Acta"** de fecha 29 de Junio de 2015, en la que comparece espontáneamente el Sr. **PEREZ Cristian Emanuel** DNI N° 38.476.338 cuyos demás datos obran en autos, quien manifiesta que no habiendo dado cumplimiento el demandado a la presentación de la Certificación de Remuneraciones y Servicios, habiendo esa parte el telegrama de intimación, es que solicita la aplicación de la multa del Art. 80 de la LCT, es todo; Que, a fs. 35 obra copia del **Telegrama de Intimación** enviado por el denunciante;

Que, a fs. 37 obra **"Cédula de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a audiencia para el **01 de Septiembre de 2015 a las 12:00 hs.**, con motivo de la entrega de Certificación de Remuneraciones y Servicios; Que a fs. 38 consta **"Acta Audiencia"** en la que comparece el actor Sr. **PEREZ Cristian** y luego de una espera prudencial ante la ausencia injustificada de la parte demandada, solicita que se dé continuidad al trámite de la aplicación de la multa del Art. 80 de la LCT con las pruebas existentes en el presente; Que, a fs. 44 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de la multa correspondiente al Art.80 LCT, por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 31.866,00)**; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, donde el denunciante a fs. 34 solicita la intervención por el incumplimiento al Art. 80 de la LCT, habiendo intimado fehacientemente a la entrega de las certificaciones, correspondería hacer lugar a la aplicación de la multa, considerando la conducta omisiva del empleador sobre quien la ley pone en cabeza la responsabilidad de cumplimentar tal

obligación; Que, por lo expuesto precedentemente y visto que la denunciada ha guardado silencio y que tal circunstancia es admisible al "abandono" se considera que la misma ha dejado de usar el derecho que le asiste la ley a declinar la instancia, con lo cual habilita a este organismo a proseguir con el trámite, toda vez que el espíritu de la ley de rito es brindar al trabajador, la protección de sus derechos. Por ello, correspondería dictar laudo condenatorio de estilo; Que, en virtud de lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de conformidad al Dictamen N° 1173/DPAJ/2015 obrante a fs. 45/46 deberá dictarse el correspondiente Laudo Arbitral; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. CHANQUIA JUAN EDUARDO/CAUIT N° 20-13176471-6**, con domicilio en corrientes N° 501 de la Ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 31.866,00)** a favor del Sr. **PEREZ ROLDAN CRISTIAN**, titular del DNI N° 38.476.338, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVASE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

## LICITACIONES

**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA)**  
**N° 13/16**  
**Expediente N°: 024-99-81728702-2-123**

**OBJETO DE LA CONTRATACION: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REPARACION CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - JEFATURA REGIONAL- SUR II**

Presupuesto Oficial Total: \$ 23.577.299,79.-  
Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 235.773.-

**CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:**  
Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES

**http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera.**  
Hasta las 24 hs. Del día 06/07/16.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. Hasta el día 06/07/16 de 10:00 a 17:00 hs. y/o Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz. Hasta el día 06/07/16 de 08:00 a 14:00 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Jefatura Regional Sur II **Hasta el día 25/07/16 a las 10:30 hs.**

**ACTO DE APERTURA:** Jefatura Regional Sur II **El día 25/07/16 a las 11:00 hs.**

P-5

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5043 DE 08 PAGINAS**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 24/16.-**  
 “ADQUISICION DE MATERIALES E IN-SUMOS PARA REPARACION Y FABRICACION DE PUPITRES Y SILLAS CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL”.-  
**APERTURA DE OFERTAS: 27 DE JUNIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS.-**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 650,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-  
**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
 P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 25/16.-**  
 “ADQUISICION DE TIZAS, BORRADORES Y MARCADORES CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”.-  
**APERTURA DE OFERTAS: 24 DE JUNIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.-**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 900,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-  
**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
 P-2



**Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación**

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

**Objeto:** “Construcción Nuevo Edificio para Conformar Núcleo Educativo de Formación Técnico Profesional:” - PRIMERA ETAPA Localidad: Río Gallegos.  
**Departamento:** Güer Aike.

**Licitación Pública N° 03/INET/2016 UCP Santa Cruz.-**

**Presupuesto Oficial:** \$58.036.946,12  
**Garantía de Oferta exigida:** \$ 580.369,46.-  
**Fecha de apertura:** 07/07/2016 - Hora: 12,00 hs.-

**Lugar:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz  
**Plazo de entrega:** 540 días corridos.  
**Valor del Pliego:** \$ 15.000,00.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Allende N° 51 - (CP 9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

**Financiamiento  
Ministerio de Educación de la Nación**



**Ministerio de Educación de la Nación**      **Provincia de Santa Cruz**

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 22/16**  
 “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HABITACIONAL (COLCHONES, FRAZADAS, SABANAS, ROPEROS, ETC.) CON DESTINO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”  
**APERTURA DE OFERTAS: 05 DE JULIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
 P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 23/16**  
 “ADQUISICION DE ALIMENTOS IMPRECEDEROS PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL AÑO, COMEDORES ESCOLARES, HOGARES, JARDINES Y ESCUELAS RURALES DE RIO GALLEGOS”  
**APERTURA DE OFERTAS: 6 DE JULIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
 P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.  
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:  
**Web:** [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
**Sección:** Boletín Oficial

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5043**

<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0541/16.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0526 - 0528 - 0529 - 0530 - 0531 - 0532 - 0533 - 0534 - 0535 - 0536 - 0537 - 0538 - 0539 -0540/16.- .....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCION</b>	
0396/IDUV/16.- .....	Pág. 2
<b>DISPOSICIONES</b>	
085 - 088 - 089 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095/DPC/16.- .....	Pág. 3
<b>EDICTOS</b>	
RAHMER Y GALLARDO – AGUILA CARO - GAUNA - SARRUFF - GOMEZ - ETO. N° 084/16 (MANIF. DE DESC.) - RODRIGUEZ - AGUILAR - VERA VERA - TRIVIÑO TRIVIÑO - GAMIN - LOPEZ OJEDA Y/O LOPEZ - SANCHO Y COMPAÑIA SRL - VICTORIA RADOSALDOVICH - FALCON - ARAYA NAVILAN - VALENZUELA - ETOS. Nros. 046 - 045/15 (PER. DE MENS.) - DANEIO S.A.- .....	Págs. 4/7
<b>AVISOS</b>	
SMA/ PERF. DE POZO EHa - 4264/ PERF. DE POZOS EL CERRITO - 1006.- .....	Pág. 7
<b>CONVOCATORIA</b>	
ASOC. SANTACRUCEÑA DE WU SHU CHUAN FA.- .....	Pág. 7
<b>NOTIFICACION</b>	
SETySS/ CASA DE REPUESTO LA BIELA Y/O SR. CHANQUIA JUAN EDUARDO.- .....	Pág. 7
<b>LICITACIONES</b>	
13/ANSES/16 - 24 - 25/CPE/16 - 22 - 23/MDS/16 - 03/INET/16.- .....	Págs. 7/8